



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 075 -2010-OSINFOR

Lima, 16 ABR. 2010

VISTO:

El Informe N° 001-2010/PCE-ADS N° 004-2010-OSINFOR, de fecha 09 de Abril de 2010, mediante el cual el Presidente del Comité Especial, remite el proyecto de bases de la primera convocatoria del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010-OSINFOR, para la adquisición de 06 pizarras electrónicas interactivas para las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, regulan los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios en general y compras de las Entidades del Sector Público;

Que, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, Acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial ha cumplido con elaborar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010-OSINFOR, para la adquisición de 06 pizarras electrónicas interactivas para las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR", de conformidad con el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; razón por lo cual, resulta necesario aprobar las bases mencionadas precedentemente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con las visaciones de los Jefes (e) de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010-OSINFOR, para la adquisición de 06 pizarras electrónicas interactivas para las





Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, por el valor referencial de S/. 42,375.90 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco con 90/100 Nuevos Soles).



ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución al Comité Especial, a efectos que proceda a convocar el correspondiente proceso de selección,

ARTÍCULO 3º.- Notificar esta resolución al SEACE para los fines de ley pertinentes.



Regístrese y Comuníquese



Dr. Richard E. Bustamante
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre.